

Circular Nro. SB-IG-2023-0056-C

Quito D.M., 10 de noviembre de 2023

Asunto: Registro de medidas cautelares. SRI - Oficio Nro. NAC-RREOGEC23-00000141

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado; y del Sistema de Seguridad Social .

De mi consideración:

La Superintendencia de Bancos, al ser el órgano técnico de vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de atender al interés general, la sujeción al ordenamiento jurídico y de evitar, prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas y prohibidas con el fin de proteger los derechos de los usuarios y/o clientes del sistema financiero nacional; con base en lo dispuesto en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el 59 y 60 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, en aplicación del principio de coordinación y colaboración entre instituciones del sector público establecido en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, corre traslado de la disposición contenida en el Oficio Nro. NAC-RREOGEC23-00000141 de 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Director General del Servicio de Rentas Internas, en cuya parte modular indica:

“(…)

Como parte de los procesos de mejora continua de la institución y aplicación de normas de control interno, a partir del 1 de diciembre del 2021, las solicitudes de medidas cautelares (registro, embargo y/o levantamiento) se registran a través del portal web SRI, información que fue notificada con anticipación mediante Quipux a las instituciones ordenantes usuarias frecuentes de este servicio.

Con estos antecedentes, solicito que por su intermedio se notifique a todas las instituciones bajo su supervisión, sobre la obligatoriedad que tienen de realizar el registro de estas medidas a través del portal web SRI en línea (...).”

Particular que pongo en su conocimiento para su cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Oficio Nro. NAC-RREOGEC23-00000141.pdf
- Anexos_Oficio Nro. NAC-RREOGEC23-00000141.zip

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Magister
Juan Carlos Bahamonde Montenegro
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Circular Nro. SB-IG-2023-0056-C
Quito D.M., 10 de noviembre de 2023

Abogada
Carmen Gabriela Meythaler Muñoz
Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Abogada
Verónica Gabriela Abad Molina
Intendente Nacional Jurídico

Magister
María Belén Mora Villón
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado (E)

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Cuenca

Magister
Alexandra Guadalupe Solórzano García
Intendente Regional de Portoviejo

Señor
Henry David Rios Huayambe
Intendente Regional de Guayaquil, Subrogante

Ingeniera
Verónica Edith Zurita Mena
Asesor 4

VZ